

## NESTOR KIRCHNER PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

## POR CUANTO:

Por Ley N° 26.107 ha sido aprobado el ACUERDO SOBRE LA CONSERVACION DE ALBATROS Y PETRELES, suscripto en Canberra -AUSTRALIA- el 19 de junio de 2001.

## POR TANTO:

Ratifico, en nombre y representación del Gobierno argentino, el Acuerdo precedentemente citado, y formulo la siguiente

## DECLARACION:

"La REPUBLICA ARGENTINA rechaza la extensión de la aplicación territorial del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), firmado en Canberra, el 19 de junio de 2001 y que entró en vigor el 1 de febrero de 2004, a las Islas Malvinas. Georgias del Sur y Sandwich del Sur, que fuera notificada por el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE a la Secretaría del Acuerdo al ratificar dicho instrumento el 25 de marzo de 2004, reiterando la declaración que en igual sentido formulara en oportunidad del Primer Encuentro de las Partes del Acuerdo (Hobart, Australia, 10 al 12 de noviembre de 2004).

La REPUBLICA ARGENTINA reafirma su soberanía sobre las Islas Malvinas. Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que son parte integrante de su territorio nacional y recuerda que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado las Resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, en las que reconoce la existencia de la disputa de soberanía y se insta a los Gobiernos de la REPUBLICA ARGENTINA y del REINO UNIDO DE GRAN



BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE a que entablen negociaciones con miras a encontrar los medios de resolver pacífica y definitivamente los problemas pendientes entre los dos países incluidos todos los aspectos sobre el futuro de las Islas Malvinas de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

La REPUBLICA ARGENTINA, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo IV del Tratado Antártico, rechaza igualmente la extensión del Acuerdo al llamado "Territorio Antártico Británico", y reafirma sus legítimos derechos de soberanía sobre el Sector Antártico Argentino, comprendido entre los meridianos 25-y 74 grados de longitud Oeste y el paralelo de 60 grados de latitud Sur y el Polo Sur, el cual es parte integrante del territorio nacional argentino."

En fe de lo cual firmo el presente Instrumento de Ratificación, autorizado con el sello de la República y refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, D. Jorge Enrique TAIANA.

Dado en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil seis. 1

The state of the s